

## Cambio de sede social

Deberá acompañarse:

**1) Formulario de Minuta Rogatoria Sociedades Comerciales (Anexo 1) suscripto por representante legal o autorizado con firma certificada, o en su caso con firma y sello del profesional autorizado. (Escribano, Contador Público o Abogado autorizado, en éste último caso deberá adjuntarse Ius Previsional y Bono Ley 8480)**

**2) Copia mecanografiada y certificada en cuanto a contenido (conforme art. 25 Disp. D.P.P.J. N° 45/15) del Acta de Asamblea, Directorio, Reunión de Socios, Gerencia o Administrador (según corresponda) que resuelve el traslado de la sede social. Se deberá consignar claramente: calle, número, localidad y partido de la nueva sede. En el supuesto de no hallarse emplazada en un sitio que pueda individualizarse mediante la indicación de la calle y número, deberá utilizar otras indicaciones que aseguren la identificación de forma precisa de la ubicación de la sede.**

**3) Copia certificada del acta indicada en el punto anterior para su inscripción registral.**

**4) Justificación del Quórum según el tipo social (de corresponder constancia de publicación de la convocatoria).**

**5) Constancia de publicación de edictos: dicho aviso se acreditará –mientras se sustancie el trámite- con copia del texto a publicar intervenido por el Boletín Oficial y el correspondiente recibo de pago.**

**6) Declaración jurada de Beneficiario final (Anexo 1 Disp. D.P.P.J. N° 130/17).**

**7) Tasas:**

a) Tasa General de Actuación: <https://www.gba.gob.ar/dppj/tasas>

b) Tasa Fiscal: <https://www.gba.gob.ar/dppj/tasas>

c) Tasa Traslado:

<https://www.colescba.org.ar/www/pages/dppj/comprobantes/indexComprobanteTrasladoV2.jsf>

d) Tasa Delegación: valor idéntico a la suma de tasa general de actuación + tasa fiscal: depositar/transferir el importe correspondiente en la cuenta del Colegio de Abogados de San Isidro: Banco Santander Rio. Cta. Cte. en Pesos N° 207-010928/8 – CBU: 0720207220000001092886 – CUIT: 30-54103403-6

e) Tasa preferencial: OPTATIVA. En los trámites especiales de 1 y 4 días se deben acompañar los antecedentes de la Sociedad inscriptos la D.P.P.J. conforme cláusula vigésima del Convenio de Cooperación D.P.P.J. Ley 14.028 y Decreto Reglamentario 914/10.

En virtud de lo previsto en el artículo 4.4. Decreto-Ley 8671/76 las entidades deben comunicar su cambio de sede social dentro de los veinte (20) días de producido.

Si los instrumentos se encuentran autorizados o certificados por un escribano público con competencia territorial fuera de la Provincia de Buenos Aires, deberán presentarse debidamente legalizados. (art. 22 Disp. D.P.P.J. N° 45/15).